

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, las Solicitudes de Pedido N° 3-501-30, 3-501-31 y 3-501-32/2020; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro (\$ 233.894,00) se efectuarán en forma directa; de doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro, con un centavo (\$ 233.894,01) y un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos (\$ 1.169.552,00) mediante concurso de precios; de un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos, con un centavo (\$ 1.169.552,01) y hasta tres millones quinientos ocho mil seiscientos treinta y cinco (\$ 3.508.635,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 2° estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano confeccionó las Solicitudes de Pedido N° 3-501-30, 3-501-31 y 3-501-32/2020, referente a la contratación del “Servicio de Policía Adicional”, para ser cumplido en los **Barrios Jardín**, sito en Carlos Pellegrini 2900 entre Calle 1 y Molinedo – Lanús Oeste, **Néstor Kirchner** sito en la calle Carlos Pellegrini N° 2.075 – Lanús Oeste y **Acuba** sito en Av. Olazabal entre Pasaje Olazabal, Pasaje Gaita y 17 de Octubre del Polo Industria curtidor de Acumar – Lanús Oeste, para ser cubiertos por la Comisaría Seccional Lanús Quinta de la Policía de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 13 de marzo de 2020, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa y se autorice a emitir Orden de Compra correspondiente a las Solicitudes de Pedido N° 3-501-30, 3-501-31 y 3-501-32/2020, a la Comisaría Seccional Lanús Quinta Policía de la Provincia de Buenos Aires – CUIT N° 30-64883908-8, por la suma total de \$ 8.316.000,00 (PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL);

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase la contratación en forma directa a la Comisaría Seccional Lanús Quinta de la Policía de la Provincia de Buenos Aires – CUIT N° 30-64883908-8, referente a Servicio de Policía Adicional (POLAD), por la suma total de \$ 8.316.000,00 (PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL) de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 2 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma total de \$ 8.316.000,00 (PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL), afectándose a la Jurisdicción 01.12 – Categoría Programática 01 – Partida 3.9.3 – Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, depositados en las Cuenta que se detalla a continuación:

- ✓ Comisaría 5ta. de Lanús – 90 % en la Cuenta N° N° 3569/5 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires y el 10 % restante en la Cuenta N° 574/6 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Urbano.

ARTICULO 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

ING. CARLOS RUBEN ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal